

RESOLUCIÓN No. 25 JUL. 2011

(000772)

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ingeniería”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **INGENIERO QUÍMICO**, el día 8 de abril del año 1994, según consta en el Acta No. 001, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, al señor **OMAR JESUS ORDOÑEZ MONTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.670.629 expedida en Barranquilla (Atlántico).

El señor **OMAR JESÚS ORDOÑEZ MONTAÑO**, mediante escrito de fecha 20 de junio de 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma y acta de grado por motivo de **EXTRAVÍO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma y Acta de Grado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Copia del Acta de Grado.
- Certificado de Registro de Diploma expedido por la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N° 3208 del Libro 76, Folio 65, con fecha de radicación 16 de diciembre de 1994.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma y Acta de Grado como **INGENIERO QUÍMICO**, al Señor **OMAR JESÚS ORDOÑEZ MONTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.670.629, expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 339, Folio 10, Acta No. 001**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

000072

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

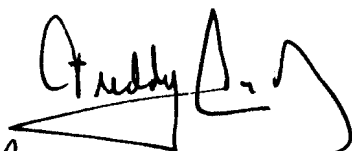
ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,

22 JUL. 2019



FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (E)

Proyectó:  Enrique Cabarcas Márquez